

Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, convocado por la Resolución 31 de mayo de 2017, de la citada dirección general.

Mediante la Resolución 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2017/2018, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

En virtud de la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento.

Finalizado el correspondiente plazo para que los aspirantes pudieran subsanar el defecto que motivó la omisión o exclusión, y conforme a lo indicado en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 31 de mayo de 2017, procede aprobar los listados definitivos de admitidos, con indicación de su destino definitivo o provisional, puntuación y especialidades solicitadas, así como el de excluidos, con mención expresa de los motivos de exclusión.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listados definitivos de admitidos.*

Se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación convocado por la Resolución 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, que figuran recogidos como anexo I para el cuerpo de maestros y como anexo II para el resto de cuerpos.

Segundo.- *Listados definitivos de excluidos*

Se aprueban los listados definitivos de aspirantes excluidos en el citado procedimiento, con indicación de las causas de exclusión, que aparecen como anexo III para el cuerpo de maestros y como IV para el resto de cuerpos.

Tercero.- *Desistimientos.*

Se declara concluso el procedimiento, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por desistimiento de los interesados que se relacionan en los anexos que para cada cuerpo se indican en el apartado segundo.

Cuarto.- Alegaciones.

Se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la Resolución de 13 de julio de 2017, conforme figuran en el anexo V para el cuerpo de maestros y en el anexo VI respecto del resto de cuerpos.

Quinto.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado cuarto.2 de la Resolución de 31 de mayo de 2017, la presente resolución junto con sus anexos se publicarán el día 11 de agosto de 2017 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de agosto de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
P.S. Orden 20-07-2017
EL DIRECTOR GENERAL
DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR
(Firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Vega Santos